



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012  
Número de Radicación: 1100140030092019-01038-00  
Providencia: Resuelve solicitud

En vista de la comunicación que antecede, y para todos los efectos legales téngase por notificado a la demandada CARMEN ROSA MONTAÑO OLMOS, se notificó por aviso y dentro del término legal NO contestó la demanda y no propuso excepción alguna.

De otro lado, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto 27 de octubre de 2020.

Agréguese a los autos la repuesta de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIDO & REGISTRO, donde informa que dio cabal cumplimiento a la orden impartida en el oficio No. 2694 del 7 de noviembre de 2019, inscribiendo la medida cautelar en el folio de matrícula No. 50S-95199, como consta en la anotación 28 del Certificado de Tradición y Libertad.

REQUERIR a la parte actora para que en el término de 30 días contados luego de la notificación de esta providencia, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del previsto de calenda 22 de octubre de 2019, so pena de tener por desistida la acción (Art 317-1 del C.G.P.)

Notifíquese,

La Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'María' being the most prominent.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA